



Tunja, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020)

<b>PROCESO</b>	EJECUTIVO
<b>DEMANDANTE</b>	FREDY EDUARDO CADENA SILVA
<b>DEMANDADO</b>	JAIRO DE JESUS RINCON LAVERDE
<b>RADICADO</b>	150013153002-2017-00339-00

Reconocer al abogado ANDRES FELIPE HERRERA CECHAGUA, como apoderado de la parte ejecutada, en los términos y para los efectos del poder conferido (archivo 022).

Por secretaria, suminístresele al ejecutado y su apoderado, el enlace electrónico para la consulta del proceso digital.

Se le recuerda a las partes demandante y demandada que, dada la clase y cuantía de este proceso, deben intervenir a través de apoderado.

Allegar para lo pertinente el certificado de libertad, donde consta la inscripción medida cautelar decretada.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE  
EL JUEZ,**

**(ORIGINAL FIRMADO POR)  
HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA**

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL  
CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA.**

El anterior auto fue notificado por estado N°  
21 hoy veinticinco (25) de septiembre de 2020.

**(original firmado por)  
CRISTINA GARCÍA GARAVITO  
Secretaria**